



RESOLUCIÓN CJR21-1002
(26 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuestos por KATHERINE MÜLLER RUEDA”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferida por los numerales 17 y 22 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; por la delegación conferida con el Acuerdo 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, iniciando con la expedición de los acuerdos de convocatoria, actos preparatorios y expedición de los respectivos registros de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, expidió el Acuerdo CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca.

Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la Resolución CSJBTR19-244 de 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades; contra dicho acto administrativo fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos en lo pertinente, por el Consejo Seccional y por la Unidad de Administración de Carrera Judicial¹, quedando en firme los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, para quienes recurrieron el respectivo acto administrativo.

Concluida la etapa de Selección, y encontrándose en firme las decisiones individuales contenidas en los actos administrativos arriba citados, el Consejo Seccional de la

¹Resoluciones CJR21-0105, CJR21-0106, CJR21-0107, CJR21-0108, CJR21-0109, CJR21-0110, CJR21-0111 y CJR21-0112.

Judicatura de Bogotá, continuó con la etapa Clasificatoria la cual tuvo por objeto la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen con los que se estableció el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante (Artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 sub numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017).

Con la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, conformó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBTA17- 556 del 06 de octubre de 2017, decisión que fue notificada durante cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de mayo de 2021, en la Secretaría de ese despacho y se publicó en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Carrera Judicial-Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá-Convocatoria 4, procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 1º de junio hasta el 16 de junio de 2021, inclusive.

La concursante **KATHERINE MÜLLER RUEDA**, el 15 de junio de 2021, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, por inconformidad con el puntaje obtenido en el factor capacitación adicional.

Manifiesta que aportó Diploma de especialista en Derecho Constitucional expedido por la Universidad Externado de Colombia y Certificado del Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos expedido por el director del Diplomado en conciliación de la Universidad Libre por los que le asignaron 25.00 puntos pero que se le valoró incorrectamente el certificado de estudios en mecanismos alternativos de solución de conflictos al tomarlo como un curso y no, como un diplomado. Por tanto, solicita la asignación de 30 puntos en el factor recurrido.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Bogotá, mediante Resolución CSJBTR21-233 de 17 agosto de 2021, desató el recurso de reposición ordenando no reponer y en consecuencia confirmar el puntaje asignado en el factor de capacitación adicional, así como el puntaje total de la etapa clasificatoria contenido en la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBTA17-556 de 2017.

Así las cosas, las razones de inconformidad expuestas por la recurrente, se concretan a solicitar una nueva verificación de los documentos aportados con la inscripción al concurso, a efectos de revisar el puntaje asignado en el factor de capacitación adicional.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo 956 de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Conforme lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y como se reguló en el artículo 2º del Acuerdo CSJBTA17-556 de 2017, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de ineludible observancia y cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración, de manera que bajo estos parámetros se revisará el acto administrativo aquí discutido.

Acorde con la anterior disposición procede esta Unidad a decidir sobre el recurso de apelación interpuesto por la concursante **KATHERINE MÜLLER RUEDA** identificada con cedula de ciudadanía 1100960226, quien se presentó para el cargo Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, conformó en orden descendente de puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles, publicando los siguientes puntajes:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL, PUNTAJE
1100960226	MULLER RUEDA KATHERINE	549,72	169,00	29,67	25,00	773,39

Como requisitos mínimos requeridos para el cargo de inscripción, fueron estipulados los siguientes, en el numeral 2º del artículo 2º del acuerdo de convocatoria:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos mínimos
260330	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, es claro que lo que exceda a su cumplimiento, debe ser valorado como experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5.2.1. del artículo 2º del acuerdo de Convocatoria.

- **Capacitación adicional**

En relación, con el factor de Capacitación Adicional recurrido, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5.2.1. del artículo 2º del acuerdo de convocatoria, en el que se estableció que dependiendo del nivel ocupacional y dado que, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, corresponde al nivel profesional para la valoración se señala lo siguiente:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Al efecto, se relacionan los documentos acreditados por la recurrente de capacitación, allegados al momento de la inscripción al concurso, así:

Título	Institución	Puntaje
Título de Abogada	Universidad Libre	0 N/A- Es el requisito mínimo para aspirar al cargo
Especialización en Derecho Constitucional	Universidad Externado de Colombia	20
Maestría en Derecho Constitucional (Cursando primer año)	Universidad Externado de Colombia	0 N/A No es susceptible de valoración. No aporta título
Curso Redacción Jurídica (16 horas)	Universidad de la Sabana	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Capacitación de Alto Riesgo y Régimen Pensional de Magistrados de Altas Cortes (5 horas)	Colpensiones	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Curso- Capacitación Campaña de Gestión de Riesgos- SARLAFT (0 horas 30 minutos)	Colpensiones	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Seminario Actualización Jurídica (Sin especificar intensidad horaria)	Colegio de Jueces y Fiscales Distrito Judicial de San Gil	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Seminario en Técnicas de Juicio Oral (16 horas)	USAID	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida

Título	Institución	Puntaje
Congreso de Derecho Procesal (Sin especificar horas)	Universidad Libre	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
VII Encuentro nodo Santander de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Socio jurídica- (No especifica horas)	Universidad Libre Seccional Socorro	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
IV Intercambio de Semilleros de investigación en Derecho Penal y Derecho Penitenciario- (8 horas)	Universidad Libre Pereira	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Precongreso Derecho Procesal – (No especifica horas)	Universidad Libre Seccional Socorro	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Congreso de Investigación, Ciencia y Desarrollo Social (33 horas)	Universidad Libre Seccional Socorro	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Ponente IX Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación RedCOLSI (No especifica horas)	Universidad Simón Bolívar	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Concurso de Merito Universitario en Técnicas de Juicio Oral (No especifica horas)	USAID	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
XVI Encuentro Nacional y X Internacional de Semilleros de Investigación (No especifica horas)	RedCOLSI	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Ponente VIII Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación en Calidad (No especifica horas)	RedCOLSI	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Ponente XV Encuentro Nacional y IX Internacional de Semilleros de Investigación (No especifica horas)	RedCOLSI	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
XXXIV Congreso Colombiano de Derecho Procesal (33 horas)	Instituto Colombiano de Derecho Procesal	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Curso de Inglés	Universidad Libre Seccional Socorro	0 No es susceptible de puntuación
Programa de Gestión Documental (0 horas 30 minutos)	Colpensiones	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Campaña de gestión de riesgos-continuidad del negocio (0 horas 50 minutos)	Colpensiones	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Introducción a la Seguridad Social y Sistema General de Pensiones (18 horas)	Colpensiones	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida

Título	Institución	Puntaje
XII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional- (No especifica horas)	Universidad Externado	0 N/A No es susceptible de valoración ya que no cumple con la intensidad horaria establecida
Diplomados Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	Universidad Libre	10
Conocimientos académicos en gestión empresarial -710 horas	Fundación Universitaria San Gil	0 N/A No está relacionado con áreas del cargo de aspiración
TOTAL		30

De conformidad con los documentos aportados por la aspirante, dentro de los términos de inscripción, es necesario precisar que el título de abogada no es puntuado como capacitación adicional, como quiera que fue valorado para requisito mínimo del cargo, y no es dable otorgar doble valor por éste.

En cuanto a los cursos de capacitación y seminarios aportados por la recurrente, se señala que, no pueden ser tenidos en cuenta para dar puntaje adicional porque no acreditan la intensidad mínima (40 horas) exigida en el acuerdo de convocatoria. Ahora bien, en cuanto al certificado de Conocimientos académicos en Gestión Empresarial con intensidad horaria de 710 horas, expedido por la Fundación Universitaria San Gil, es necesario precisar que no es objeto de valoración en cuanto, no guardan relación con las áreas del cargo de aspiración. Igualmente, en cuanto al curso de inglés, se aclara que, en las normas del concurso, no está contemplado otorgar puntaje a los cursos de idiomas, por lo cual no es procedente valorarlos como capacitación adicional.

Es oportuno señalar que se advierte una inconsistencia al momento de valorar el Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos expedido por la Universidad Libre, si bien es cierto en el texto inicial del diploma se señala que “*curso y aprobó la capacitación*”, se puede advertir que la intensidad horaria corresponde a un total de 130 horas y lo suscribe el director del *Diplomado en conciliación*, por lo que se advierte que a la apelante le asiste razón y la citada capacitación debe valorarse como diplomado y no como curso, de conformidad con lo expuesto, la calificación que corresponde para el factor capacitación adicional es de 30,00 puntos.

Con base en lo anterior en la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, mediante la cual conformó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, se modificará el valor asignado en capacitación a la concursante, como se señalará en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la decisión contenida en la Resolución CSJBTR21-71 de 24 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Profesional Universitario

Juzgados Administrativos – Grado 16, correspondiente al concurso convocado mediante Acuerdo CSJBTA17-556 del 06 de octubre de 2017, en lo que respecta al puntaje asignado en el factor capacitación adicional, a la recurrente **KATHERINE MÜLLER RUEDA**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

En consecuencia, los puntajes de la concursante quedan así:

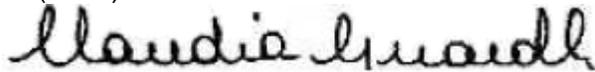
CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300 - 600 PTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN ADICIONAL	TOTAL, PUNTAJE
1100960226	MULLER RUEDA KATHERINE	549,72	169,00	29,67	30,00	778,39

ARTÍCULO 2º. - NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución a la concursante **KATHERINE MÜLLER RUEDA** identificada con cedula de ciudadanía 1100960226, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora
Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/MIOT